



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2022-MDCH

Chao, 26 de julio de 2022

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 076-2022-MDCH de fecha 13 de abril del 2022, el Informe N° 070-2022-MDCH-GA-OC-UFPC de fecha 21 de julio del 2022, emitido por la Unidad Funcional de Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades como órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 076-2021-MDCH de fecha 13 de abril del 2022, se resuelve adecuar el presente procedimiento administrativo de Baja de dos (02) bienes patrimoniales de los Registros Contables y Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Chao, por causal de reparación onerosa, a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, de acuerdo a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la Resolución;

Que, la Unidad Funcional de Control Patrimonial mediante Informe N° 070-2022-MDCH-GA-OC-UFPC de fecha 21 de julio del 2022, precisa que, en las acciones para ejecutar el procedimiento de baja de bienes, advirtió que en la parte considerativa y resolutoria de la Resolución de Alcaldía N° 425-2019-MDCH de fecha 10 de setiembre del 2019, se indica las siguientes placas de los dos bienes muebles de baja:

Item	Código SBN	Denominación	Marca	Modelo	Serie	Placa	Motor
1	678250000003	Camioneta 4 x 2	Nissan	Frontier	JN1CHGD22AX460167	EGF-851	TD27881957
2	678250000012	Camioneta 4 x 2	Nissan	Frontier	JN1CHGD22AX460059	EAU-224	TD27880171

Que, sin embargo, existe un error en la consignación de las placas, dado que, según la documentación que sustenta el expediente, las placas son las siguientes:

Item	Código SBN	Denominación	Marca	Modelo	Serie	Placa	Motor
1	678250000003	Camioneta 4 x 2	Nissan	Frontier	JN1CHGD22AX460167	EGA-851	TD27881957
2	678250000012	Camioneta 4 x 2	Nissan	Frontier	JN1CHGD22AX460059	EUA-224	TD27880171

Que, la Unidad de Control Patrimonial, por ese motivo, solicita que se corrija el error en la parte considerativa y resolutoria de la Resolución de Alcaldía N° 425-2019-MDCH antes citada, dado que en el tercer considerando de la Resolución de Alcaldía N° 076-2022-MDCH de fecha 13 de abril del 2022, se continúa el error;

Que, al respecto se advierte que la Resolución de Alcaldía N° 076-2022-MDCH de fecha 13 de abril del 2022, establece en su Artículo Segundo que:

"(...) ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE SIN EFECTO LEGAL la Resolución de Alcaldía N° 425-2019-MDCH de fecha 10 de Setiembre del 2019(...)"

Que, el numeral 1 del Art. 212 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que "(...) Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión (...)";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.
RUC N° 20204639028



Que, consiguientemente, no es necesario rectificar un error material en la parte considerativa y resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 425-2019-MDCH, toda vez que no tiene efectos legales; sin embargo, por haber citado la parte resolutive de esta Resolución en el tercer considerando de la Resolución de Alcaldía N° 076-2022-MDCH de fecha 13 de abril del 2022, vigente y con efectos jurídicos, procede que se rectifique el error material del número de placas, por coherencia del acto de administración, de acuerdo a lo señalado por la Unidad Funcional de Control Patrimonial;

Que, además, en la Resolución de Alcaldía N° 076-2022-MDCH de fecha 13 de abril del 2022, se resolvió en el Artículo Primero, adecuar el presente procedimiento de Baja de dos (02) bienes patrimoniales de los Registros Contables y Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Chao, por causal de reparación oneroso, a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; sin embargo, es necesario que se precisen los bienes objeto del procedimiento de baja con sus respectivos datos;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material consignado en el tercer considerando de la Resolución de Alcaldía N° 076-2022-MDCH de fecha 13 de abril del 2022, en el extremo del cuadro donde se consigan las placas de los bienes muebles de nuestra entidad municipal, siendo las placas correctas: para la unidad vehicular con Código SBN 678250000003, la Placa EGA-851 y para la unidad vehicular con Código SBN 6782500000012, la Placa EUA-224.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 076-2022-MDCH de fecha 13 de abril del 2022, el mismo que quedará redactado en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADECÚESE el presente procedimiento administrativo de baja de dos (02) bienes patrimoniales de los Registros Contables y Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Chao, por causal de reparación oneroso, según detalle:

Item	Código SBN	Denominación	Marca	Modelo	Serie	Placa	Motor
1	678250000003	Camioneta 4 x 2	Nissan	Frontier	JN1CHGD22AX460167	EGA-851	TD27881957
2	678250000012	Camioneta 4 x 2	Nissan	Frontier	JN1CHGD22AX460059	EUA-224	TD27880171

A las disposiciones establecidas en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, de acuerdo a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DÉSE CUENTA a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Unidad Funcional de Control Patrimonial y demás órganos competentes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
GM
OGA
UFCP
OGPP
OC
OT
OA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ney Helí Gámez Espinoza
ALCALDE